



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
06/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1406654M

 Ayuntamiento ALBACETE Secretaría SEC. GEST. ADMVA. DE LA SEC. GRAL. DEL PLENO Y ORG.DE APOYO A JGL	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 5 – JUNIO – 2025	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

40.- VARIAS PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA) PARA LA REALIZACIÓN EN 2025 DE ACTIVIDADES:

Se someten a consideración de la Junta de Gobierno Local los distintos informes propuesta emitidos por el Técnico de Autoempleo que cuentan con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica y de la Concejala del área, en relación con el asunto epigrafiado.

Obran en sus respectivos expedientes los informes de fiscalización emitidos por la Intervención General.

40.1.- EXPEDIENTE: 1406654M: INSTADO POR FEDA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PLATAFORMA POR LA LEGALIDAD.

De conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta de fecha 30 de abril del corriente (CSV AEAADD3YEMAJLNU3THNT), visto el informe favorable de la Intervención General, de fecha 13 de mayo (CSV AEAADFXL9TL2NHNJF9T2), y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción Económica y Marca de Albacete, de fecha 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 4.000 euros para la actividad Plataforma por la legalidad de la provincia de Albacete. (Con cargo a la partida Feda Subvención San Juan Proyecto SHERPA y plataforma de la legalidad, 1003 42200 4800000).

Segundo. Aprobar el gasto por importe total de 4.000 euros en concepto de subvención nominativa directa para la actividad Plataforma por la legalidad de la provincia de Albacete, a la Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA (G02014652).

Tercero. Determinar el régimen de ejecución, justificación, compatibilidad y pago de la subvención, según las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DLAN DNRA 7QMP YKZL

40.1. ACUERDO JGL 5-JUNIO-2025 (PROMOC.ECONOMICA) - SEFYCU 5453750

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
06/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1406654M

1. Bases reguladoras de la subvención. – Esta subvención se regirá, como bases generales, en materia de tramitación, resolución, gastos subvencionables, justificación, pago e incumplimiento, por la Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y del empleo (BOP de 20 de mayo de 2022).
 2. Ejecución de la actividad subvencionada. - La Confederación de Empresarios de Albacete se compromete a realizar durante el año 2025 la actividad Plataforma por la legalidad en los términos expuestos en la memoria presentada en su solicitud: ejecutar las acciones divulgativas y de sensibilización planteadas por la beneficiaria en su solicitud de subvención, concretadas en campañas de sensibilización o concienciación y acciones de sensibilización, concienciación, difusión, divulgación o premios, encaminadas a conseguir los objetivos general y específicos propios de la plataforma por la legalidad de lucha contra la economía sumergida y el intrusismo profesional
 3. Justificación de la subvención. – La beneficiaria deberá justificar, en cualquier momento tras la completa ejecución y pago de los gastos de la actividad, y antes del 31 de marzo de 2026, mediante cuenta justificativa, el gasto íntegro de cada una de las acciones subvencionadas, conforme a lo regulado en los artículos 12 y 13 de la Ordenanza de subvenciones.
 4. Compatibilidad. - Esta subvención es compatible con las que se puedan obtener de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad.
 5. Pago de la subvención. - El pago se realizará en un único abono una vez aprobada la justificación de la subvención concedida.
- La beneficiaria podrá solicitar el anticipo de hasta el 50 por 100 de la subvención obtenida, siempre que justifique que es imprescindible para la ejecución de la actividad subvencionada.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DLAN DNRA 7QMP YKZL

40.1. ACUERDO JGL 5-JUNIO-2025 (PROMOC.ECONOMICA) - SEFYCU 5453750

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2